



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 5984

Fecha: 5 de octubre de 2.018

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 10 de Octubre de 2018.

Hora: 13:30.

Carácter: Extraordinaria.

Visto el expediente que tramita este Ayuntamiento relativo al servicio de retirada de vehículos mediante grúa y su custodia, y visto el acta de la sesión de fecha 28 de septiembre del corriente celebrada por la Mesa de Contratación permanente que interviene en el mismo, que eleva al Pleno, en cuanto órgano de contratación del expediente, su propuesta de adjudicación del referido servicio.

Visto que el artículo 150.2 de la vigente Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha introducido un nuevo trámite consistente en la necesidad de aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de la Mesa de Contratación, previo al acuerdo del adjudicación.

Considerando que conviene al interés público la pronta adjudicación del contrato, lo que aconseja su sometimiento al pleno lo antes posible, ya que esperar a la sesión ordinaria supondría demorar en dos meses su adjudicación.

Visto que con fecha **05/10/2018** del corriente se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen del asunto sometido a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Extraordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **10 de Octubre de 2018**, a las **13:30** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

Punto Único.- Acuerdo de aceptación de propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del servicio de retirada de vehículos mediante grúa y su custodia.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/10/2018 11:36:35
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2018 11:23:47

000671a147250505d6a07e20c80a0b24w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validadorDoc?csv=000671a147250505d6a07e20c80a0b24w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Decreto número: 5984

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 5 de octubre de 2.018

Secretaría General

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



000671a147250505d6a07e20c80a0b24w

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147250505d6a07e20c80a0b24w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/10/2018 11:36:35
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2018 11:23:47